





"REGLAMENTO DE PASES E INSCRIPCIÓN PARA JUGADORES(AS) FEDERADOS(AS)"





INTRODUCCIÓN

La Federación Chilena de Balonmano ha dispuesto la implementación y vigencia del **Reglamento de Pases e Inscripción** para todos los clubes Federados del país en todas sus categorías como documento complementario e integrante de los Reglamentos de las competencias de las Asociaciones afiliadas a la Federación Chilena de Balonmano, con el objeto de que los Clubes y los(as) Jugadores(as) participantes se rijan por él en forma ordenada y reglamentada.

El reglamento de Pases e Inscripción para clubes Federados debe ser cumplido y respetado por todos quienes participen en eventos organizados y/o patrocinados por la Federación Chilena de Balonmano y/o sus Asociados.





TÍTULO I NORMATIVAS GENERALES

Todos los Clubes Asociados a la Federación Chilena de Balonmano entre el 05 de julio y el día 20 del mismo mes del presente año, deberán enviar al mail oficial de su Asociación Regional las nóminas de los equipos y jugadores(as) pertenecientes a su club. Las Asociaciones Regionales serán las responsables de dar fe de que los datos enviados por sus clubes sean fidedignos y enviar antes del 30 de julio a la secretaría de la Federación (asistec@balonmanochile.cl) el Excel "Nómina de equipos" donde se incluirán los jugadores(as) de todos los clubes Asociados en las distintas categorías con los datos que se indican y el formato correspondiente. Los(as) jugadores(as) deberán ser informados(as) en la pestaña de su categoría independiente si compiten en torneos por categorías mayores a la que pertenecen. De existir clubes pertenecientes a la Asociación Regional que no hayan cumplido en el plazo estipulado con lo señalado en este párrafo, éstos deben ser informados por la Asociación Regional, vía mail a la secretaría de la Federación, indicando el nombre del club, y de existir, el motivo por el cual el club no envía sus nóminas.

La "Nómina de Equipos" será el documento base para la participación de jugadores(as) en cualquier torneo Patrocinado y/o Organizado por la Federación Chilena de Balonmano desde el día 30 de julio del 2023 en adelante. Cualquier jugador ausente de estos listados, será considerado para todo efecto como Jugador Libre.

Se entiende como torneo Federado, cualquier competencia Patrocinada por la Federación, organizada por ella o cualquier torneo informado y aprobado por la Federación Chilena de Balonmano, mediante alguno de sus canales oficiales, organizado por alguna Asociación Regional reconocida por la Federación y/o club asociado a ésta última.

Cabe mencionar que las Asociaciones Regionales reconocidas por la Federación, y los clubes asociados a éstas últimas, están en plena libertad de realizar competencias sin el patrocinio de la Federación, de las cuales esta última no se hace responsable de ninguna de sus normativas. Las competencias mencionadas no se consideran torneos oficiales Federados y por tanto no podrán ser clasificatorias de ninguna índole para torneos Federados.

No podrán existir jugadores participantes en torneos Federados que no estén visados y aprobados por la Federación Chilena de Balonmano, ya sea mediante una Inscripción de Jugador Libre o un Pase.

Los torneos iniciados previo a la fecha de aprobación de este reglamento, se eximirán de ser visados por la Federación y aplicarán para esto el reglamento de pases ya existente para esa competencia (de existir), no así los jugadores participantes de estos, es decir, todo jugador debe estar incluido dentro de las nóminas y plazos estipulados en este reglamento. Los jugadores pertenecientes a los diferentes clubes previo al 30 de julio (plazo máximo del envío de nóminas) y que estén incluidos en las nóminas recibidas por la secretaría de la Federación, se considerarán para todo efecto jugadores pertenecientes al club informado, es decir, no deben pagar ni realizar ningún otro trámite para su Inscripción Federativa.

Los Asociaciones Regionales pueden aumentar los valores establecidos para el pago de los equipos por el concepto de Pases o Inscripción de un jugador(a), de acuerdo con sus propias necesidades. Esto sólo será válido para pases de jugadores entre 2 equipos de su misma Asociación, en ningún caso para pases de jugadores que involucren equipos de otras Asociaciones.

Cada torneo se reserva el derecho de aumentar los costos por Pases o Inscripción dependiendo de sus necesidades particulares.

Cada torneo se reserva el derecho a fijar sus propios plazos para la apertura y cierre de la recepción de nóminas por equipos, es decir, puede fijar una fecha definida para el cierre de Pases de jugadores(as) y otra para el cierre de Inscripciones de jugadores(as). En ningún caso un jugador que esté participando por un equipo en un torneo Nacional Federado, puede seguir participando de este si existe la aprobación de





su Pase a otro equipo por parte de la Federación.

Cualquier anexo a este reglamento que sea realizado ya sea por una Asociación Regional, Club o Competencia, debe ser notificado con al menos 1 mes de anticipación a los clubes involucrados.

Bajo todo lo expuesto, la Federación es el organismo que tendrá de manera actualizada las nóminas oficiales de los equipos Asociados a las Asociaciones Regionales reconocidas, esto de manera excluyente. Las nóminas manejadas por la Federación pueden ser solicitadas por las Asociaciones Regionales respectivas o clubes a la secretaría de la Federación mediante un mail formal (sólo podrán solicitarse las nóminas de su propia Asociación o Club, de manera del resguardar datos personales). Si existe un caso en particular en que una Asociación, club, tribunal u otro estamento solicite algún tipo de información de otro club o Asociación, este debe consultarse por mail a la Federación, pidiendo la verificación de la información solicitada, en ningún caso se pueden pedir las nóminas completas de otras Asociaciones o clubes, de manera de poder resguardar los datos personales.

Se prohibirá de forma gradual en el tiempo la pertenencia de una persona a 2 clubes diferentes, sin importar el rol que cumpla en estos (dirigente(a), técnico, entrenador(a), jugador(a), etc). Para el 2023 se respetará lo ya normado por las competencias o Asociaciones Regionales con respecto a este punto. El 2024 se prohíbe la participación de una misma persona en 2 clubes diferentes, exceptuando la función de entrenador(a) de algún equipo menor, es decir, se permite que sea entrenador(a) de menores en un primer club, y en un segundo club cumpla cualquiera de los roles existentes, excepto el de entrenador(a). Para el 2025, se prohíbe que cualquier persona pertenezca a 2 clubes diferentes en cualquiera de sus roles.

Los jugadores que pasen de un equipo a otro dentro del mismo club, ya sea por el paso de una categoría a otra o por el paso de un equipo a otro dentro de la misma categoría (por ejemplo, del A al B), no deben tramitar Pases o inscripción Federativa.





TÍTULO II JUGADORES LIBRES

Entiéndase por "Jugador Libre" aquel jugador que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- a) No está inscrito en ninguna de las nóminas actualizadas de equipos visadas por la Federación. Lo anterior incluye jugadores provenientes del extranjero (que deben de todas maneras realizar el trámite de pase internacional).
- b) Pertenecía a un club, el cual se disolvió por motivos propios (informados formalmente a la Federación vía mail) o por alguna resolución Federativa.
- c) Jugador en inactividad por un año calendario de cualquier torneo Federado, que presente su renuncia, ésta sea aceptada por el club y visada por la Federación. La renuncia debe ser aceptada a menos que existan alguno de los motivos señalados en el artículo 6° de este reglamento.
- d) En forma excepcional y justificada se podrá pedir la Liberación del pase de un(a) jugador(a), es decir que dicho(a) Jugador(a) se considere un "Jugador(a) Libre" en cualquier fecha del año. Se considerarán las siguientes circunstancias.
 - i. Cambio de Domicilio familiar: cuando el(la) jugador(a) o su familia, en el caso de menores de edad, fijara su nuevo Domicilio en otra Región, razón por la cual solicita la Liberación de su Pase. Se considerará nuevo domicilio cuando exista separación de a lo menos una región entre el domicilio actual y el futuro, es decir, no se puede solicitar para regiones contiguas (la V y VI región no se consideran regiones contiguas para este efecto).
 - ii. Cambio de Domicilio jugador(a): cuando el(la) jugador(a) fijara su nuevo Domicilio en otra región por razones académicas o de trabajo, razón por la cual solicitará la Liberación de su Pase adjuntando la documentación que corresponda. Se considera nuevo domicilio bajo los mismos términos expuestos en el punto i).

La autorización para los casos descritos en este punto se deberá solicitar a la Federación mediante un documento oficial del club solicitante, en el cual se pida liberar el pase de un(a) jugador(a). Si la Federación resuelve esto de manera positiva, el jugador debe pagar a la Federación una multa de \$200.000.- (doscientos mil pesos chilenos), los plazos para esto serán los mismos aplicados para un(a) jugador(a) Libre. La Federación queda facultada para eximir de este cobro al jugador(a) en cuestión.

La solicitud de "Liberación de Pase" debe ser aceptada a menos que existan alguno de los motivos señalados en el artículo 6° de este reglamento, o que no se adjunten a la solicitud los documentos necesarios para verificar que se cumpla con los estipulado en los puntos i) o ii).

e) Un(a) jugador(a) NO podrá hacer uso del artículo anterior si mantiene vínculos con su ultimo Club de acuerdo con lo contemplado en el Art.6º de este reglamento, letras a) y b).





TÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN

Todos los Clubes Asociados a la Federación Chilena de Balonmano deberán Inscribir a todo Jugador Libre que quiera pertenecer a su club.

ARTÍCULO Nº 1.- Procedimiento de Inscripción para Jugadores(as) Libres:

Para la Inscripción de uno o varios(as) Jugadores(as) libres, cada Club enviará, desde su mail oficial, al de su Asociación Regional y al de la Federación (asistec@balonmanochile.cl), un correo con lo siguiente:

- a) Motivo del correo: "Inscripción Jugadores(as) libres (Nombre del Club)".
- b) En el cuerpo del correo deberá enumerar los(as) Jugadores(as) Libres a Inscribir con su nombre completo, rut y categoría a la cual pertenecen.
- c) Adjuntar Excel "Nómina de equipos" donde incluirá a sus Jugadores(as) Libres que quiera incorporar en las distintas categorías con los datos que se indican, formato y plazos detallados en el presente reglamento. Los jugadores deberán ser informados en la pestaña de su categoría independiente si compiten en competencias por categorías mayores a la que pertenecen. La nómina enviada deberá incluir tanto a sus jugadores libres como al resto de los jugadores que pertenecen al club. Los jugadores libres que deseen incorporar deberán ir debidamente identificados (marcados en amarillo la fila correspondiente al jugador).
- d) Adjuntar lleno (salvo los datos correspondientes a Federación), el formulario "Inscripción Federativa de Jugadores(as)".
- e) Para los jugadores(as) "Libres", menores de 18 años, la Inscripción deberá ser firmada por el Tutor(a) Legal.

ARTÍCULO Nº 2.- Periodo de Inscripción:

El periodo de inscripción para jugadores con "Libertad de Acción" estará abierto durante todo el año.

ARTÍCULO Nº 3.- Inscripciones Múltiples:

- a) En el caso que se detecte una inscripción múltiple, es decir, un(a) mismo(a) jugador(a) inscrito(a) en 2 o más clubes, el(la) jugador(a) infractor(a) quedará suspendido(a) en forma automática mediante mera comunicación escrita de la Federación a los clubes involucrados y en caso de que esté participando en proceso de selección nacional igualmente será suspendido(a). En tanto se determinan las responsabilidades e intenciones el(la) jugador(a) no podrá jugar por ningún Club hasta que la Federación tome una resolución con respecto a su inscripción múltiple y emita la sanción correspondiente tanto para el(la) jugador(a) como para el Club responsable de la falta, si así corresponde.
- b) La sanción expuesta en la letra a) es de 1 UF para el Club por Jugador(a), la que se deberá pagar una vez emitida ésta. En caso de no pagar antes de los 30 días posterior a su emisión ésta podrá ser aumentada en un 50%. De no cumplir con dicho pago, el club arriesga la suspensión de participación en cualquier torneo Federado y otras sanciones, lo que será resuelto por el Comité de la Federación (Presidente(a), Gerente Técnico y Gerente de Competencias).





TÍTULO IV DE LOS PASES

ARTÍCULO Nº 3.- Generalidades Pase.

- a) Es el acto reglamentario que permite y autoriza el cambio de Club de un(a) Jugador(a) dentro del periodo establecido en el Artículo 4º, para lo cual debe cumplir con todas las exigencias y procedimientos que se contienen en el presente reglamento, utilizando para ello el formulario "Pase o Inscripción".
- b) Club cedente es el club de origen del jugador(a) traspasado(a) y club solicitante es el club destinatario del jugador(a) traspasado(a).
- c) En el caso de los clubes que decidan hacer modificaciones dentro de sus estatutos o personalidad jurídica, deben informar vía mail a su Asociación Regional de esto y a la Federación. Luego de que Federación verifique y comunique esta verificación al club, los(as) jugadores(as) quedan eximidos de todo trámite de traspaso que debiese hacerse para pertenecer a la continuación legal de este, es decir, los(as) jugadores(as) para todo efecto pertenecerán a la continuación legal del club.
- d) Cualquier situación en la cual no se haya efectuado el pase en el plazo o forma correspondiente, debido a motivos que se consideren fuera del alcance de los interesados (jugador(a) y/o club solicitante), será evaluado por la Federación y determinado si se acepta o no excepcionalmente dicho trámite. Lo mismo sucederá para cualquier otro caso en que se considere por parte de la Federación alguna situación que atente contra el beneficio del desarrollo del Balonmano Nacional y sus participantes.
- e) Un(a) jugador(a) puede solicitar como máximo una sola vez en un mismo año calendario su traspaso a otro club.

ARTÍCULO Nº 4.- Periodo de Pases.

El período de Pases se extiende de 1º de Enero hasta el 31 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO Nº 5.- Procedimiento de Pases

Los Pases deberán ser tramitados a través de la Asociación Regional correspondiente y Federación dentro del período fijado en el Artículo 4 que antecede. La tramitación será la siguiente:

- a) El Club Solicitante enviará por mail al Club Cedente el formulario debidamente completado solicitando expresamente la firma del representante del Club Cedente, el cual revisará y aprobará el pago del monto correspondiente por el(la) jugador(a) solicitado(a), luego, si el(la) jugador(a) cumple con todos los requisitos expuesto en este reglamento, el(la) representante del club cedente deberá firmar la solicitud.
- b) El Club Solicitante presentará la solicitud de Pase a la Asociación Regional y Federación mediante el Formulario de "Pase Federativo" por correo a las 2 direcciones siguientes: Federación (asistec@balonmanochile.cl) Asociación Regional Respectiva (enviar a mail oficial de la Asociación), dicho Club interesado deberá enviarlo con las firmas de los(as) presidentes de ambas instituciones, es decir del Club Solicitante y del Club Cedente.





- c) Cuando un Club Cedente no dé respuesta a la solicitud de Pase dentro del plazo de 10 días corridos, ello facultará a la Federación para considerar que el jugador está autorizado por el Club Cedente, dejando sin efecto todos los pagos de los cuales pueda ser beneficiario el club cedente (relacionados con el pase en sí, no referidos a deudas anteriores ni a otros pases) y sin responsabilidad ulterior para la Federación.
 - El Club Solicitante deberá comunicar al Club Cedente con copia a la Asociación Regional (Cedente y Solicitante en caso de ser distintas) y Federación el cumplimiento del plazo. La Asociación Regional y Federación deberán acusar recibo de la comunicación y dar la aprobación correspondiente.
- d) Una vez completados los puntos a y b, el Club Solicitante deberá efectuar el pago correspondiente a los montos indicados en el TÍTULO IV, exceptuado el ya efectuado señalado en la letra a).
- e) Solo una vez efectuado el depósito en la cuenta de la Federación, y enviado los respectivos comprobantes, será revisado y aprobado (en caso de que corresponda) por la Federación, haciendo efectivo con esto el traspaso del jugador. Para esto se deben efectuar los siguientes pasos:
 - Motivo del correo: "Pases Jugadores(as) (Nombre del Club)".
 - ii) En el cuerpo del correo deberá enumerar los(as) Jugadores(as) a realizar el Pase con su nombre completo, rut y categoría a la cual pertenecen.
 - iii) Adjuntar Excel "Nómina de equipos" donde incluirá a sus Jugadores(as) que se está solicitando el trámite de Pase, es decir, los(as) que quiera incorporar en las distintas categorías con los datos que se indican, formato y plazos detallados en el presente reglamento. Los(as) jugadores(as) deberán ser informados en la pestaña de su categoría, independiente si compiten por categorías mayores a las que pertenecen. La nómina enviada deberá incluir tanto a sus jugadores(as) en proceso de trámite de pases como al resto de los(as) jugadores(as) que pertenecen al club. Los(as) jugadores(as) en proceso de trámite de pases que deseen incorporar deberán ir debidamente identificados (marcados en amarillo la fila correspondiente al jugador(a)).
 - iv) Adjuntar lleno (salvo los datos correspondientes a Federación), el formulario "Pase Federativo"

La Federación tendrá un plazo no mayor a 10 días para realizar esta aprobación.

ARTÍCULO Nº 6.- Denegación de Pase o Renuncia

Un Club o Asociación Regional NO podrá negarse a otorgar el Pase a un(a) jugador(a) o aceptar su renuncia, salvo en las siguientes situaciones:

- a) Que el(la) jugador(a) esté en mora en el pago de sus compromisos económicos con el Club o de sus cuotas sociales.
- b) Que esté en posesión de uniformes y bienes del Club, situación que también debe ser o haya sido especificada claramente al final de cada temporada por cada Institución afectada.

Las cuotas sociales deberán estar formalmente comunicadas vía mail y legalmente aplicadas en pleno conocimiento de los socios.

Los compromisos económicos adquiridos por los(as) jugadores(as) lo serán cuando estos consten en documentos debidamente firmados por una persona legalmente responsable. Por el responsable económico en el caso de menores de edad o por el(la) jugador(a) en el caso de mayores de 18 años.

La mora de pago, en los casos que realmente corresponda y exista, debe ser con previa comprobación de la intención de cobro y gestiones de cobranza realizadas.





La mora de pago deberá estar oportunamente informada por el Directorio del Club a la Asociación Regional y Federación.

Es obligación de cada Club informar a sus jugadores por escrito y en detalle cuales son las obligaciones que le corresponden respecto de su condición de socio y de deportista de la respectiva Institución al momento de su ingreso. Un jugador que integra un Club puede o no estar liberado del pago de cuotas, siendo esto un resorte único y exclusivo de su Club de pertenencia.

Para que pueda hacerse efectiva cualquiera de las causales contenidas en las letras a) y b) precedentes, es absolutamente necesario que, en los registros de la Asociación o Federación, existan Documentos Oficiales que acrediten dichas faltas o deudas que el jugador mantiene con su respectiva Institución.

Si transcurridos los tiempos indicados en el Art. 5 no existen antecedentes que impidan el proceso de pases, los jugadores quedan exentos de responsabilidad y pueden solicitar su Pase sin impedimento.





TÍTULO V VALORES DE LOS PASES E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO Nº 7.- Valores de Pases e Inscripciones de Jugadores(as) Libres

Todos los pases tendrán un valor de arancel para cubrir los costos administrativos y otros de todas las entidades incluidas en el registro de jugadores.

Los valores de los pases deben ser pagados por el club solicitante, en ningún caso por los(as) jugadores(as).

Para los(as) jugadores(as) que provengan de un equipo disuelto debido a sanciones existentes por parte de la Federación, los valores señalados a continuación aumentarán al doble.

Los valores de los Pases e Inscripción son los siguientes:

- a) Los(as) jugadores(as) menores de 18 años no tendrán cobros asociados por el pase.
- b) El arancel por el pase de cada jugador(a) mayor de 18 años será de \$40.000.
- c) El arancel por el pase de cada jugador(a) Seleccionado(a) Nacional mayor de 18 años será de \$70.000.
- d) Los(as) jugadores(as) menores de 18 años no tendrán cobros asociados por la inscripción.
- e) El arancel por la Inscripción de cada jugador(a) mayor de 18 años será de \$15.000.
- f) El arancel por la Inscripción de cada jugador(a) Seleccionado(a) Nacional mayor de 18 años será de \$30.000.

Los montos para pases de jugadores(as) estipulados en el punto anterior deberán pagarse en los siguientes porcentajes a:

- a) 50% Club Cedente.
- b) 25% Asociación Regional Club Cedente.
- c) 25% Federación.

Los montos para inscripción de jugadores(as) Libres deberán pagarse en la siguiente proporción:

- a) 50% Asociación Regional Club Solicitante.
- b) 50% Federación.

ARTÍCULO Nº 8.- Seleccionados(as) Nacionales

Se entiende como Seleccionado aquel(la) jugador(a) que estuvo en la nómina final de un torneo oficial de selecciones nacionales del año anterior y/o del presente año al momento de realizar el trámite y NO aquel(la) que solo fue parte del proceso respectivo, es decir, aquellos(as) jugadores(as) que viajaron junto con la delegación Nacional a disputar un torneo oficial.

a) El número máximo de traspasos de seleccionados(as) nacionales es de:





- I. Un club podrá recibir por traspasos un máximo de 2 seleccionados(as) nacionales en cada categoría de menores.
- II. 12 seleccionados(as) máximo, traspasados(as) a un club para todas las categorías.





TÍTULO VI VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO Nº 9.- Vigencia Reglamento

El reglamento de Pases e Inscripción tiene vigencia a partir del día de aprobación de éste.